

**ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL**

**UNDÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

**GINEBRA, 29 DE ABRIL - 5 DE MAYO 1959**

**RESOLUCIONES**

**FOR INFORMATION**

**PRECIO : 7 francos suizos**

**OMM - N° 87. RC. 16**

**Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial - Ginebra - Suiza  
1959**



# I N D I C E

<u>Resolución</u>			<u>Página</u>
<u>Nº</u> <u>Definitivo</u>	<u>Nº de</u> <u>Reunión</u>		
1	P.13	Informe de la segunda reunión de la Asociación Regional IV.....	1
2	P.4	Desarrollo de los recursos hidráulicos.....	1
3	P.1	Cooperación Geofísica Internacional 1959.....	3
4	P.2	Coordinación de las investigaciones meteorológicas basadas en los datos del Año Geofísico Internacional.....	4
5	P.5	Aspectos meteorológicos de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.....	5
6	P.6	Investigaciones de la atmósfera y de fenómenos atmosféricos por medio de satélites artificiales.....	7
7	P.17	Meteorología en el Antártida.....	8
8	P.14	Red de estaciones meteorológicas en el Océano Pacífico.....	9
9	P.15	Informes meteorológicos de aviones a gran velocidad y a gran altitud.....	9
10	P.18	Comité de expertos en las técnicas de análisis y previsión a alta cota.....	10
11	P.12	Informe de la segunda reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola.....	11
12	P.7	Ayuda meteorológica en la lucha contra la langosta.....	12
13	P.8	Instrucción en meteorología agrícola.....	13
14	P.9	Información necesaria con los datos publicados sobre temperatura y humedad del suelo.....	13
15	P.10	Bioclimatología y biometeorología del hombre.....	15
16	P.11	Organización de servicios meteorológicos agrícolas.....	15
17	P.16	Comité de expertos en bibliografía y publicaciones.....	16
18	A.7	Reglamento interior del personal de la Organización Meteorológica Mundial.....	17

<u>Resoluciones</u> (continuación)		<u>Página</u>
19	A.5	Nombramiento de un auditor..... 17
20	A.4	Examen de la cuentas de la Organización Meteorológica Mundial correspondientes al tercer ejercicio (1º de enero al 31 de diciembre de 1958) del segundo período financiero..... 18
21	A.2	Presupuesto anual para 1960..... 18
22	G.2	Presupuesto del servicio de asistencia técnica de la Organización Meteorológica Mundial correspondiente a 1959..... 19
23	A.3	Contribuciones al Fondo general..... 19
24	A.6	Finalidad y alcance del Fondo de reserva del plan de compensación del personal..... 20
25	A.1	Cuánta de los anticipos al Fondo de operaciones durante el tercer período financiero..... 20
26	G.1	Revisión de las anteriores resoluciones del Comité Ejecutivo..... 21
 <u>Anexos</u>		
	I	Proyecto de plan de estudios para la instrucción en meteorología agrícola en las universidades (Anexo a la resolución 13 (EC-XI))..... 23
	II	Tareas de las divisiones de meteorología agrícola (Anexo a la resolución 16 (EC-XI))..... 25
	III	Presupuesto de la Organización Meteorológica Mundial para el primer ejercicio financiero del tercer período financiero - 1º de enero - 31 de diciembre 1960 (Anexo a la resolución 21 (EC-XI))..... 26
	IV	Presupuesto del servicio de asistencia técnica de la Organización Meteorológica Mundial para el ejercicio financiero 1959 (Anexo a la resolución 22 (EC-XI))..... 30
	V	Anticipos al Fondo de operaciones para el tercer período financiero (1960-1963), (Anexo a la resolución 25 (EC-XI))..... 32

RESOLUCIONES ADOPTADAS  
POR EL COMITE EJECUTIVO EN SU  
UNDECIMA REUNION

Res. 1 (EC-XI) - INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DE LA ASOCIACION REGIONAL IV

EL COMITE EJECUTIVO,

HABIENDO EXAMINADO el informe de la segunda reunión de la Asociación Regional IV;

DECIDE,

- 1) tomar nota del informe;
- 2) tomar nota, sin comentarios, de las resoluciones adoptadas durante la reunión;
- 3) incorporar las recomendaciones 1, 2 y 3 (II-AR IV), respectivamente, a las resoluciones 8, 9 y 26 (EC-XI);

ENCARGA al Secretario General que ponga esta resolución en conocimiento de todos los interesados.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a las resoluciones 18 (EC-IV) y 43 (EC-IX) que dejan de estar en vigor.

Res. 2 (EC-XI) - DESARROLLO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) la resolución 5 (Cg-III), incluso el mandato de la Comisión de Meteorología Hidrológica;
- 2) la resolución 19 (Cg-III);
- 3) que tendrá que transcurrir cierto período de tiempo antes de que se pueda elegir oficialmente al presidente de la Comisión de Meteorología Hidrológica;

CONSIDERANDO necesario que la Organización Meteorológica Mundial prosiga su labor en el campo del desarrollo de los recursos hidráulicos hasta que la Comisión de Meteorología Hidrológica pueda comenzar sus actividades;

## DECIDE,

- 1) que el Grupo de trabajo sobre desarrollo de los recursos hidráulicos se mantenga como grupo de trabajo hasta que esté terminado el establecimiento de la Comisión de Meteorología Hidrológica, con el siguiente mandato :
  - a) ocuparse temporalmente de las cuestiones que sean de la competencia de la Comisión de Meteorología Hidrológica;
  - b) asesorar, cuando sea necesario, al Secretario General sobre los asuntos relacionados con la participación de la Organización Meteorológica Mundial en el programa de desarrollo de los recursos hidráulicos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;
  - c) presentar un informe definitivo sobre sus actividades al Presidente de la Organización Meteorológica Mundial cuando la Comisión de Meteorología Hidrológica haya elegido su presidente y, en cualquier caso, antes de la duodécima reunión del Comité Ejecutivo;
- 2) invitar a que formen parte del grupo de trabajo a las siguientes personas :

M.A. Kohler (presidente)  
G. Arléry  
M. Gilead  
M.E. Ivanov  
L.J. Tison  
G. White
- 3) invitar a la Asociación Internacional de Hidrología Científica a que designe un representante en el grupo de trabajo;
- 4) invitar al presidente del grupo de trabajo a que dirija los asuntos de la Comisión de Meteorología Hidrológica hasta que se elija por correspondencia al presidente de esa comisión;

## ENCARGA al Secretario General,

- 1) que tome las disposiciones necesarias para establecer el grupo de trabajo;
- 2) que siga colaborando con las Naciones Unidas, con otros organismos especializados y con organizaciones científicas en la esfera mencionada;
- 3) que tenga a los Miembros al corriente de cuantos acontecimientos pudieren producirse de importancia para este programa;
- 4) que haga todo lo necesario para establecer urgentemente la Comisión de Meteorología Hidrológica.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a las resoluciones 2 (EC-VII), 6 (EC-IX) y 6 (EC-X) que dejan de estar en vigor.

Res. 3 (EC-XI) - COOPERACION GEOFISICA INTERNACIONAL 1959

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

1) la resolución 43 (58-EC) adoptada por el Presidente de la Organización Meteorológica Mundial;

2) la resolución 23 (Cg-III);

CONFIRMA que la Organización Meteorológica Mundial debe participar en la Cooperación Geofísica Internacional 1959;

RECOMIENDA,

1) que los Miembros y los servicios meteorológicos de los no Miembros traten de aplicar en 1959 el programa de observaciones del Año Geofísico Internacional, por lo menos en cuanto se refiere a las observaciones aerológicas, de ozono y de radiaciones;

2) que donde no sea posible aplicar este programa en su totalidad durante 1959 :

a) se hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar la realización por parte de cada estación aerológica de un mínimo de dos sondeos diarios a gran altitud (la explosión a la mayor altitud posible) durante los Intervalos mundiales especiales, cuyas fechas restantes son las siguientes :

15 - 24 julio 1959

18 - 27 octubre 1959;

b) se preste atención especial a los puntos siguientes :

i) participación de los servicios meteorológicos en el programa de observaciones visuales de auroras;

ii) colaboración de las estaciones aerológicas con las estaciones de rayos cósmicos, tal como se había previsto en el Año Geofísico Internacional;

iii) cooperación de las redes de telecomunicaciones meteorológicas para la distribución mundial de las alertas y los Intervalos mundiales especiales;

c) se dé también prioridad a aquellas observaciones que son esenciales para la investigación de la circulación general, o sea :

i) observaciones aerológicas a 0000 y a 1200 GMT;

ii) observaciones en todas las estaciones de ozono del Año Geofísico Internacional (véase la resolución 15 (EC-X));

iii) observaciones del balance de radiación en todas las estaciones de radiaciones del Año Geofísico Internacional;

PIDE a los Miembros y a los servicios meteorológicos de los no Miembros :

- a) que envíen al Centro de datos meteorológicos de la Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial sus observaciones aerológicas, de ozono y de balance de radiaciones correspondientes a 1959;
- b) que traten de poner esas observaciones a disposición de los investigadores que lo soliciten;

ENCARGA al Secretario General,

- 1) que comunique la anterior decisión a todos los interesados;
- 2) que publique las mediciones aerológicas, de ozono y de balance de radiación correspondientes a 1959, a condición de que los fondos necesarios para ello puedan obtenerse de la venta de la publicación.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a la resolución 43 (58-EC) que deja de estar en vigor.

Res. 4 (EC-XI) - COORDINACION DE LAS INVESTIGACIONES METEOROLOGICAS BASADAS EN LOS DATOS DEL AÑO GEOFISICO INTERNACIONAL

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) la resolución 24 (Cg-III);
- 2) la resolución 25 (Cg-III);
- 3) la resolución 12 (EC-X);

CONSIDERANDO,

- 1) la conveniencia de coordinar los planes para preparar los mapas sinópticos y las secciones aerológicas mundiales del Año Geofísico Internacional, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos; y
- 2) la necesidad de coordinar las tareas de investigación meteorológica basadas en los datos del Año Geofísico Internacional, para evitar duplicaciones y retrasos innecesarios;

DECIDE,

- 1) restablecer el Grupo de trabajo del Año Geofísico Internacional, con el mandato siguiente :
  - a) preparar propuestas detalladas para coordinar los proyectos de investigaciones basadas en los datos del Año Geofísico Internacional, incluso los mapas sinópticos y las secciones aerológicas mundiales del Año Geofísico Internacional;



- b) ayudar cuando sea necesario al Secretario General en asuntos relativos a la coordinación de las investigaciones basadas en esos datos;
  - c) informar a la próxima reunión del Comité Ejecutivo;
- 2) invitar a las siguientes personas a que presten servicios en el grupo de trabajo :

P.K. Evseev  
C.E. Palmer  
J. Van Mieghem  
H. Wexler

AUTORIZA al Secretario General para que prepare una reunión de representantes de los Miembros que participan en la preparación de los mapas sinópticos mundiales y de las secciones aerológicas del Año Geofísico Internacional con el fin de facilitar esos proyectos y de coordinarlos.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a la resolución 12 (EC-X) que deja de estar en vigor.

Res. 5 (EC-XI) - ASPECTOS METEOROLOGICOS DE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA ATOMICA CON FINES PACIFICOS

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA la resolución 27 (Cg-III);

DECIDE,

- 1) restablecer el Comité de expertos en energía atómica, con el siguiente mandato :
- a) elaborar un programa de la Organización Meteorológica Mundial sobre la aplicación de la física atómica a la meteorología en el que se prevean medidas sobre cuestiones relacionadas con la utilización de isótopos radioactivos para la medición de varios elementos (como precipitaciones, humedad del suelo, reservas de agua en la nieve, evaporación, etc.) así como para facilitar la ayuda necesaria en esta materia a los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial;
  - b) preparar de vez en cuando Notas Técnicas, informes y listas de referencias sobre la materia citada;
  - c) preparar de vez en cuando Notas Técnicas, informes y listas de referencias sobre problemas meteorológicos relacionados con la planificación, la construcción y el funcionamiento de diversas instalaciones de energía atómica para fines pacíficos (como centrales de energía, fábricas de transformación, etc.);

- d) estudiar la labor que realizan el Consejo Internacional de las Uniones Científicas, la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica y el Comité científico de las Naciones Unidas sobre los efectos de las radiaciones atómicas y hacer recomendaciones sobre la participación de la Organización Meteorológica Mundial en la elaboración de proyectos con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, cuando en esos proyectos los aspectos meteorológicos tengan una significación importante;
- e) estudiar los problemas de unificación de instrumentos y métodos de observación para la recogida de datos sobre radioactividad, junto con los datos meteorológicos, dentro del marco actual de la Organización Meteorológica Mundial;

2) invitar a las siguientes personas a que presten servicios en el comité :

G. Facy (Francia)  
V. Korzun (U.R.S.S.)  
L. Machta (E.U.A.)  
Un representante de la India  
Un representante del Reino Unido

ENCARGA al Secretario General,

- 1) que prosiga la estrecha cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica, con el Comité científico de las Naciones Unidas sobre los efectos de las radiaciones atómicas, con el Consejo Internacional de Uniones Científicas y con la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, en las materias relacionadas con los aspectos meteorológicos de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;
- 2) que asesore cuando sea necesario al citado organismo y a otras organizaciones internacionales sobre los factores meteorológicos que puedan interesarlos;
- 3) que ayude a otros organismos interesados de las Naciones Unidas y que coopere con ellos en la unificación de los instrumentos y de los métodos de observación para la recogida de datos meteorológicos, dentro del cuadro actual de la Organización Meteorológica Mundial;
- 4) que dentro del marco actual de la Organización Meteorológica Mundial, ayude a otros organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que se interesen por problemas relacionados con la radioactividad del aire y del agua, y que coopere con ellos;
- 5) que ayude en su labor al comité de expertos, particularmente publicando las Notas Técnicas a las que se alude en los apartados b) y c) del mandato del comité;

6) que preste ayuda y asistencia a los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial en el campo de actividades a que se refiere esta resolución;

7) que presente un informe sobre la marcha de estas actividades, en consulta con el comité, a la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a las resoluciones 16 (EC-X), 10 (EC-IX) y 42 (58-EC) que dejan de estar en vigor.

Res. 6 (EC-XI) - INVESTIGACIONES DE LA ATMOSFERA Y DE FENOMENOS ATMOSFERICOS POR MEDIO DE SATELITES ARTIFICIALES

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA la resolución 28 (Cg-III);

DECIDE,

1) establecer un Comité de expertos en satélites artificiales con el mandato siguiente :

- a) examinar de manera continua las posibilidades de utilizar los satélites artificiales para fines meteorológicos;
- b) hacer sugerencias sobre la forma en que la Organización Meteorológica Mundial podría ayudar mejor a estas actividades;
- c) presentar un informe sobre la marcha de sus actividades a la próxima reunión del Comité Ejecutivo;

2) invitar a las siguientes personas a prestar servicios en el comité :

M. Wexler (E.U.A.)  
 Un representante de la U.R.S.S.  
 Un representante de la CAE  
 Un representante de la CMS

PIDE al Secretario General,

1) que dicte las disposiciones necesarias para establecer el comité y para ayudarle, cuando sea necesario, en su labor;

2) que colabore, cuando sea necesario, con las Naciones Unidas, otros organismos especializados y organizaciones científicas, en programas de satélites artificiales que puedan dar resultados interesantes para los meteorólogos y en los que pueda ser útil el asesoramiento de meteorólogos;

3) que tenga a los Miembros informados de cuanto ocurra en este campo de actividad.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a la resolución 14 (EC-X) que deja de estar en vigor.

Res. 7 (EC-XI) - METEOROLOGIA EN EL ANTARTIDA

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) la resolución 8 (EC-X);
- 2) las diversas recomendaciones adoptadas por el Comité especial de investigaciones antárticas (SCAR) en sus reuniones segunda y tercera, que fueron dirigidas a la Organización Meteorológica Mundial;
- 3) el establecimiento en Melbourne de un Centro internacional de análisis antárticos;

CONSIDERANDO la necesidad de una estrecha colaboración entre el Comité especial de investigaciones antárticas y la Organización en el campo de la meteorología;

FELICITA al Presidente y al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial por las medidas adoptadas para establecer y mantener estrechas relaciones de trabajo entre el Comité especial de investigaciones antárticas y la Organización Meteorológica Mundial;

PIDE,

- 1) a los Miembros que ayuden al funcionamiento del Centro internacional de análisis antárticos designando meteorólogos competentes para prestar servicios en el centro y cooperen en la provisión de los medios necesarios para las telecomunicaciones a fin de conseguir una rápida transmisión de los datos sinópticos al centro;
- 2) al Servicio meteorológico de Australia que facilite a los Miembros que lo pidan los mapas sinópticos diarios (de superficie y de altitud) de la región antártica que se establezcan en el Centro internacional de análisis antárticos;

ENCARGA al Secretario General,

- 1) que siga colaborando con el Comité especial de investigaciones antárticas;
- a) asegurando una adecuada representación de la Organización en cada reunión del Comité especial;

- b) informando a los órganos correspondientes de la Organización sobre las recomendaciones y actividades del Comité especial;
- c) proporcionando ayuda, cuando sea necesario, a esos órganos para que puedan cumplimentar las recomendaciones del Comité especial;

2) que presente de vez en cuando informes sobre la marcha de las actividades meteorológicas en el Antártida al Comité Ejecutivo.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a la resolución 8 (EC-X) que deja de estar en vigor.

#### Res. 8 (EC-XI) - RED DE ESTACIONES METEOROLOGICAS EN EL OCEANO PACIFICO

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA la recomendación 1 (II-AR IV);

CONSIDERANDO que el establecimiento de la red de estaciones meteorológicas del Océano Pacífico propuesto en la recomendación 1 (II-AR IV) sería una contribución muy valiosa a la meteorología sinóptica y de gran ayuda para la navegación aérea, particularmente en lo que se refiere al funcionamiento de los aviones propulsados por turbina;

DECIDE apoyar la propuesta que figura en la recomendación 1 (II-AR IV) y su anexo (véase publicación de la OMM Nº 85.RP.36), y pide a los Miembros interesados que concedan la máxima prioridad a la ejecución de este programa.

#### Res. 9 (EC-XI) - INFORMES METEOROLOGICOS DE AVIONES A GRAN VELOCIDAD Y A GRAN ALTITUD

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA la recomendación 2 (II-AR IV);

CONSIDERANDO,

1) que existen grandes cambios de viento en distancias cortas a las altitudes a que vuelan los aviones a gran velocidad y a gran altitud, por ejemplo en las proximidades de las corrientes de chorro;

2) que esos detalles de la estructura atmosférica no siempre son registrados por las observaciones que se realizan a varios cientos de kilómetros de distancia;

3) que puede ser de considerable importancia el conocimiento de esos detalles;

4) que para medir con exactitud las gradientes del viento en las proximidades de las corrientes de chorro los aviones necesitarán unos instrumentos de la mayor exactitud posible;

DECIDE,

1) invitar a la Organización de Aviación Civil Internacional a que dedique especial atención a los procedimientos que se aplican para transmitir informes meteorológicos desde aviones a gran velocidad y a gran altitud, y a que tenga en cuenta la importancia de comunicar con el debido detalle y exactitud, los vientos desde los aviones que vuelan en las proximidades de las corrientes de chorro donde existen capas de vientos fuertes;

2) llamar la atención de los Miembros sobre la importancia de obtener una cantidad máxima de datos meteorológicos en vuelo, particularmente sobre los vientos en la proximidad de las corrientes de chorro, procedentes de aviones a gran velocidad y a gran altitud;

ENCARGA al Secretario General que señale esta resolución a la atención de la Organización de Aviación Civil Internacional, del presidente de la Comisión de Meteorología Aeronáutica y de todos los Miembros de la Organización.

Res. 10 (EC-XI) - COMITE DE EXPERTOS EN LAS TECNICAS DE ANALISIS Y PREVISION A ALTA COTA

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

1) el informe del Comité de expertos en las técnicas de análisis y previsión a alta cota, presentado de conformidad con la resolución 25 (EC-X);

2) la resolución 26 (EC-X);

CONSIDERANDO,

1) la conveniencia de mantener un Comité de expertos en las técnicas de análisis y previsión a alta cota, de proporciones reducidas, y para coordinar las actividades de la Organización Meteorológica Mundial en este campo;

2) que cierto número de problemas han sido remitidos a la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación;

DECIDE,

1) invitar a los Miembros interesados a que concentren sus esfuerzos en investigaciones encaminadas a resolver el problema de las

corrientes de chorro para la aviación, y a que presenten informes al Secretario General sobre la marcha de los trabajos;

2) restablecer el Comité de expertos en las técnicas de análisis y previsión a alta cota, con el mandato siguiente :

- a) examinar de manera continua los progresos que se realicen en los diversos problemas relativos a los aspectos meteorológicos del funcionamiento de los aviones a gran altitud, que han sido remitidos a diversos organismos de la Organización para que se tomaran medidas, y establecer con este fin los contratos necesarios con esos organismos;
- b) examinar de manera continua el problema general de los análisis y las previsiones a alta cota, teniendo en cuenta la evolución de la meteorología y la de las necesidades de la aviación, e informar, cuando sea necesario, sobre los problemas que se planteen;
- c) asesorar, teniendo en cuenta la evolución de las técnicas meteorológicas, al Secretario General sobre la conveniencia de publicar suplementos específicos a la Nota Técnica sobre "Técnicas de análisis y previsión para vientos y temperaturas a alta cota";
- d) examinar los informes que presenten los Miembros sobre la marcha de estas actividades, de acuerdo con el punto 1) anterior;

3) a) invitar a los Miembros siguientes a que designen expertos para prestar servicio en el comité :

Canadá  
Estados Unidos de América  
Francia  
Reino Unido de la Gran Bretaña  
República Federal de Alemania  
U.R.S.S.

- b) pedir a los presidentes de la Comisión de Meteorología Aeronáutica, de la Comisión de Aerología, de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación y de la Comisión de Meteorología Sinóptica que designen sendos representantes de sus comisiones en el comité;

ENCARGA al Secretario General,

1) que tome las disposiciones necesarias para restablecer el comité y coordinar su labor;

2) que designe a un oficial de la Secretaría para que actúe como secretario técnico del comité.

Res. 11 (EC-XI) - INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DE LA COMISION DE METEOROLOGIA AGRICOLA

EL COMITE EJECUTIVO,

HABIENDO EXAMINADO el informe de la segunda reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola;

DECIDE,

- 1) tomar nota del informe;
- 2) tomar nota de las resoluciones 1 - 12 (CMAG-II);
- 3) tomar nota de que el Congreso ha adoptado ya medidas, con su resolución 17 (Cg-III), sobre la materia objeto de la recomendación 5 (CMAG-II);
- 4) incorporar el fondo de las recomendaciones siguientes a las resoluciones del Comité Ejecutivo que se indican a continuación :
  - Recomendación 1 en la resolución 12 (EC-XI)
  - Recomendación 2 en la resolución 13 (EC-XI)
  - Recomendación 3 en la resolución 14 (EC-XI)
  - Recomendación 6 en la resolución 15 (EC-XI)
  - Recomendación 7 en la resolución 16 (EC-XI)
- 5) aprobar las recomendaciones 4 y 8 (CMAG-II) y encargar al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial que ponga esas recomendaciones en conocimiento de todos los Miembros.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a la resolución 21 (EC-V) que deja de estar en vigor.

Res. 12 (EC-XI) - AYUDA METEOROLOGICA EN LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA la recomendación 1 (CMAG-II);

CONSIDERANDO,

- 1) la urgente necesidad de una cooperación plena entre los países interesados por el intercambio de información meteorológica importante sobre la langosta y sus movimientos previsibles;
- 2) las dificultades inherentes a una solución global basada en la utilización mundial de los canales de comunicación meteorológica ya sobrecargados;
- 3) la importante labor realizada en este campo de la lucha contra la langosta por el Servicio internacional de información sobre la langosta del desierto, organizado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Gobierno del Reino Unido, y por una reunión de expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial y el Centro de investigaciones contra la langosta, de Londres;



INVITA,

1) a los Miembros interesados, a asegurar la estrecha colaboración en el ámbito nacional de los servicios meteorológicos y de los centros de lucha contra la langosta; y

2) a las asociaciones regionales interesadas, a que investiguen la posibilidad de utilizar las redes de telecomunicación para el intercambio de observaciones y previsiones de importancia meteorológica necesarias en las campañas contra la langosta;

ENCARGA al Secretario General,

1) que mantenga contacto continuo con el Servicio internacional de información sobre la langosta del desierto y con otros organismos internacionales que se ocupan del problema de la lucha contra la langosta;

2) que transmita toda la información importante que pueda obtenerse así a los presidentes de la Comisión de Meteorología Agrícola y de las asociaciones regionales interesadas;

3) que ponga esta resolución en conocimiento de todos los interesados.

Res. 13 (EC-XI) - INSTRUCCION EN METEOROLOGIA AGRICOLA

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA la recomendación 2 (CMAg-II);

CONSIDERANDO la creciente necesidad de instrucción en meteorología agrícola en las universidades;

INVITA a los Miembros a que señalen el plan de estudios que figura en el anexo de esta resolución a la atención de todas las universidades interesadas y de otros establecimientos docentes de categoría comparable que haya en sus países\*.

---

\* Véase el anexo I.

Res. 14 (EC-XI) - INFORMACION NECESARIA CON LOS DATOS PUBLICADOS SOBRE TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL SUELO

EL COMITE EJECUTIVO,

VISTA la recomendación 3 (CMAg-II);

CONSIDERANDO que los datos sobre temperatura del suelo y humedad del suelo carecerán de sentido si no van acompañados de cierta

información auxiliar sobre las condiciones en que se realizan las mediciones;

DECIDE,

1) que los datos sobre temperatura del suelo que se publiquen deberán ir acompañados de información relativa a :

- a) tipo de suelo;
- b) cubierta del suelo;
- c) grado y dirección de la inclinación del suelo;

2) que siempre que sea posible se deberá incluir, además, la información siguiente, con los datos sobre temperatura del suelo :

- a) constantes físicas del suelo, tales como densidad bruta\*, conductividad térmica a la capacidad normal\* y contenido de humedad a la capacidad normal;
- b) nivel de la capa freática si se encuentra a menos de cinco metros de la superficie;

3) que cuando se publiquen datos sobre la humedad del suelo se facilite la información siguiente :

- a) tipo del suelo;
- b) cubierta del suelo;
- c) constantes físicas del suelo, incluso la densidad bruta, el contenido de humedad a la capacidad normal y el contenido de humedad en el punto permanente de marchitamiento\*;

ENCARGA al Secretario General que publique la sustancia de esta resolución en la publicación adecuada de la Organización Meteorológica Mundial.

#### A N E X O

Se dice que el suelo está saturado cuando están llenos de agua todos los espacios, incluso los capilares.

Cuando un suelo saturado se deja desaguar durante unos días y sólo quedan llenos de agua los espacios capilares, el suelo se encuentra en su capacidad normal.

Una mayor desecación reduce el contenido de humedad hasta que se llega a un punto en el que se marchitan las plantas que crecen en ese suelo, y no vuelven a recuperar su frescura si se les coloca en una atmósfera húmeda. Ese es el punto permanente de marchitamiento.

---

\* Véase en el anexo a esta resolución la explicación de los términos "densidad bruta", "capacidad normal" y "punto permanente de marchitamiento".

La densidad bruta es la relación de masa a volumen de una muestra normal de suelo secado al horno, expresada en gramos por centímetro cúbico.

Res. 15 (EC-XI) - BIOCLIMATOLOGIA Y BIOMETEOROLOGIA DEL HOMBRE

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) la recomendación 6 (CMAg-II);
- 2) el deseo expresado por el Tercer Congreso de que se preste más atención a la bioclimatología y la biometeorología;

ENCARGA al Secretario General,

- 1) que colabore con la Sociedad Internacional de Bioclimatología y Biometeorología y que le preste su apoyo;
- 2) que investigue, en consulta con los presidentes de las comisiones técnicas interesadas, la forma mejor y más eficaz de integrar la bioclimatología y la biometeorología del hombre en las actividades de la Organización Meteorológica Mundial.

Res. 16 (EC-XI) - ORGANIZACION DE SERVICIOS METEOROLOGICOS AGRICOLAS

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) la resolución 7 (CMAg-II);
- 2) la resolución 22 (EC-V);

CONSIDERANDO la necesidad de realizar nuevos esfuerzos para mejorar los servicios meteorológicos agrícolas en muchos países;

RECOMIENDA,

- 1) que los Miembros que no lo hayan hecho todavía, establezcan una división, sección o unidad de meteorología agrícola;
- 2) que esta división quede normalmente integrada en el servicio meteorológico nacional;
- 3) que estas divisiones tengan personal y medios adecuados para poder cumplir satisfactoriamente las tareas que se relacionan en el anexo\* a esta resolución;

---

\* Véase el anexo II.

4) que las divisiones de meteorología agrícola existentes sean reforzadas en la medida necesaria para que puedan cumplir satisfactoriamente las tareas que se reseñan en el anexo;

ENCARGA al Secretario General,

1) que en cuanto sea posible lleve a cabo una encuesta sobre las organizaciones nacionales actuales dedicadas a la meteorología agrícola y sobre el cumplimiento de la resolución 22 (EC-V);

2) que distribuya entre los Miembros un informe sobre los resultados de esta encuesta;

3) que repita la encuesta antes indicada al cabo de dos o tres años y que presente un informe a la tercera reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola, sobre los progresos logrados en ese intervalo de tiempo; y

4) que dé a conocer esta resolución a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Res. 17 (EC-XI) - COMITE DE EXPERTOS EN BIBLIOGRAFIA Y PUBLICACIONES

EL COMITE EJECUTIVO,

VISTA la Resolución 33 (Cg-III);

DECIDE,

1) establecer un Comité de expertos en bibliografía y publicaciones, con el mandato siguiente :

- a) completar y mantener al día el Vocabulario meteorológico internacional y la Nomenclatura meteorológica multilingüe;
- b) revisar, cuando sea necesario, la Clasificación decimal universal, otras clasificaciones de temas meteorológicos y la Guía del bibliotecario meteorológico;
- c) asesorar sobre cuestiones relativas al enlace con las organizaciones internacionales que se interesan por cuestiones de documentación, edición, bibliografía y terminología internacional (por ejemplo, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios, la Federación Internacional de Documentación, la Organización Internacional de Unificación de Normas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, etc.);
- d) presentar un informe sobre la marcha de estas actividades en cada una de las reuniones del Comité Ejecutivo;

2) invitar a las siguientes personas a que presten servicio en el comité :

D.J. Bouman  
J. Caskey  
S.P. Hromov  
I. Font  
K. Keil  
A. Vandenplas

PIDE al Secretario General que se ocupe de otras cuestiones administrativas y de secretariado en el campo de la bibliografía y las publicaciones, dentro de las directrices de sus actividades, durante el segundo período financiero.

Res. 18 (EC-XI) - REGLAMENTO INTERIOR DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACION  
METEOROLOGICA MUNDIAL

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) la resolución 34 (Cg-III);
- 2) la resolución 40 (EC-X);

DECIDE que no sigan en vigor la resolución 40 (EC-X) ni sus anexos; y

ENCARGA al Secretario General,

- 1) que establezca el Reglamento interior del personal y los procedimientos necesarios para su aplicación; y
- 2) que informe al Comité Ejecutivo de cualquier modificación o nueva disposición que se introduzca entre las reuniones del Comité.

Res. 19 (EC-XI) - NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR

EL COMITE EJECUTIVO,

VISTO el artículo 15 del Reglamento financiero;

CONFIRMA el nombramiento temporal, realizado por el Presidente de la Organización Meteorológica Mundial, de Sir Edmund Compton para que actúe como auditor en relación con las cuentas de 1958;

NOMBRA a Sir Edmund Compton auditor de la Organización Meteorológica Mundial.

---

NOTA : Esta resolución sustituye a la resolución 45 (EC-II) que deja de estar en vigor.

Res. 20 (EC-XI) - EXAMEN DE LAS CUENTAS DE LA ORGANIZACION METEOROLOGICA  
MUNDIAL CORRESPONDIENTES AL TERCER EJERCICIO (1º DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958) DEL SEGUNDO PERIODO FINANCIERO

EL COMITE EJECUTIVO,

VISTO el artículo 15 del Reglamento financiero; y

CONSIDERANDO el informe financiero del Secretario General sobre las cuentas de la Organización correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1958 y el informe del auditor al Comité Ejecutivo;

APRUEBA OFICIALMENTE las cuentas financieras intervenidas de la Organización Meteorológica Mundial correspondientes al ejercicio financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 1958; y

ENCARGA al Secretario General que envíe a todos los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial los estados financieros de cuentas, juntamente con su informe y con el informe del auditor;

TENIENDO EN CUENTA también que en el estado de activo y pasivo figura como activo fijo, en 31 de diciembre de 1958, la suma de cuatro mil seiscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos (\$ 4.628);

AUTORIZA que se reduzca esta suma al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos (\$ 1) y que se registre esta transacción en las cuentas para el ejercicio financiero que termina el 31 de diciembre de 1959.

Res. 21 (EC-XI) - PRESUPUESTO ANUAL PARA 1960

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) los párrafos 6.5 y 7.6 del Reglamento financiero;
- 2) la resolución 38 (Cg-III);

ADOPTA el presupuesto anual para 1960, tal como figura en el anexo a esta resolución\*;

AUTORIZA al Secretario General para que haga, en caso necesario, transferencias entre las secciones dentro de cada una de las partes del presupuesto anual;

DECIDE que durante el año 1960 no se incurrirá en ningún gasto adicional para los fines a los que se alude en los puntos 2) y 3) de la resolución 38 (Cg-III).

---

\* Véase el anexo III.

Res. 22 (EC-XI) - PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL CORRESPONDIENTE A 1959

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

1) la resolución 12 (Cg-III);

2) que el Comité de asistencia técnica aprobó en su 180a reunión, del 3 de diciembre de 1958, una adjudicación de cincuenta y uno mil quinientos dólares de los Estados Unidos (\$51.500) a la Organización Meteorológica Mundial para los gastos administrativos y de servicios de ejecución en 1959;

ADOPTA el presupuesto anual para 1959 tal como se indica en la partida A del anexo a esta resolución\*, y aprueba la estructura del Servicio de asistencia técnica de la Organización Meteorológica Mundial para 1959 tal como se indica en la partida B del anexo a esta resolución\*;

AUTORIZA al Secretario General,

1) a realizar transferencias dentro del presupuesto, si fuera necesario;

2) a utilizar cualquier excedente de este presupuesto que pueda resultar aparente antes de terminar el ejercicio financiero, para los fines relacionados con la participación de la Organización Meteorológica Mundial en el Programa ampliado de asistencia técnica.

---

\* Véase el anexo IV.

Res. 23 (EC-XI) - CONTRIBUCIONES AL FONDO GENERAL

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

1) el artículo 8 del Reglamento financiero; y

2) la resolución 39 (Cg-III);

DECIDE que el valor de cada unidad para las contribuciones de los Miembros al Fondo general para los gastos de la Organización durante el ejercicio financiero que termina el 31 de diciembre de 1960, será de cinco cientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos y cincuenta y ocho centimos (\$ 579,58).

Res. 24 (EC-XI) - FINALIDAD Y ALCANCE DEL FONDO DE RESERVA DEL PLAN DE COMPENSACION DEL PERSONAL

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) el artículo 9 del Reglamento financiero;
- 2) la resolución 35 (Cg-III);

DECIDE,

1) que el Fondo de reserva del plan de compensación del personal se utilice para hacer frente a las obligaciones financieras de la Organización en relación con los beneficios de compensación, tal como se describen en el apéndice D del Reglamento del personal de las Naciones Unidas, que se aplica a los miembros del personal de la Organización Meteorológica Mundial, incluso aquellos miembros que trabajan en servicios afectos a la Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial en virtud de disposiciones del Reglamento y del Reglamento interior del personal de la Organización Meteorológica Mundial;

2) que además de las fuentes de numerario indicadas en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 35 (Cg-III), se inscriban en el Fondo las sumas adjudicadas por los presupuestos de las unidades o servicios afectos a la Secretaría de la Organización;

PIDE al Secretario General que informe sobre la situación del Fondo de reserva del plan de compensación del personal a la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

Res. 25 (EC-XI) - CUANTIA DE LOS ANTICIPOS AL FONDO DE OPERACIONES DURANTE EL TERCER PERIODO FINANCIERO

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA,

- 1) la resolución 41 (Cg-III);
- 2) la resolución 39 (Cg-III);
- 3) el artículo 8 del Reglamento financiero;

DECIDE,

1) que la cuantía del Fondo de operaciones para el tercer período financiero (1960-1963) sea de ciento treinta y tres mil nueve cientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos (\$ 133.994) a base de los Miembros con que cuenta la Organización el 1º de mayo de 1959.



2) que los Miembros deberán hacer sus anticipos al Fondo de operaciones en la cuantía que se indica en la columna 3) del anexo a esta resolución\*, que es el equivalente de ciento diez y nueve dólares de los Estados Unidos (\$119) por unidad de contribución del Miembro fijada para el tercer período financiero. La diferencia entre los anticipos actuales de los Miembros para este tercer período financiero y el anticipo requerido se indica en la columna 4) del anexo\* y será debida y pagadera a partir del 1º de enero de 1960;

3) que a los nuevos Miembros de la Organización admitidos después del 1º de mayo de 1959 se les exigirá que hagan anticipos al Fondo de operaciones equivalentes a ciento diez y nueve dólares de los Estados Unidos (\$119) por cada unidad de contribución fijada para ese período.

---

\* Véase el anexo V.

Res. 26 (EC-XI) - REVISION DE LAS ANTERIORES RESOLUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO

EL COMITE EJECUTIVO,

VISTA la resolución 39 (EC-X);

CONSIDERANDO,

1) que ya no es necesario que sigan en vigor ciertas resoluciones del Comité Ejecutivo relativas a cuestiones de las que se ocupan nuevas resoluciones adoptadas en su undécima reunión o que ya no tienen razón de ser porque han sido adoptadas ciertas resoluciones por el Congreso;

2) que la duración de la undécima reunión no permita una revisión completa de todas las resoluciones anteriores del Comité Ejecutivo que continúen en vigor;

DECIDE,

1) que no sigan en vigor las resoluciones siguientes :

(EC-II)	45
(EC-VI)	18
(EC-V)	18, 21
(EC-VII)	2, 3
(EC-VIII)	8, 12, 23
(EC-IX)	6, 10, 28, 43, 50, 51
(EC-X)	6, 8, 10, 12, 14, 16, 23, 33, 34, 38, 40
(58-EC)	42, 43

las resoluciones 50 y 51 (EC-IX), 33 y 34 (EC-X) dejan de estar en vigor desde el 1º de enero de 1960;

2) hacer la correspondiente modificación de la resolución 39 (EC-X) de la que seguirán en vigor las demás partes.

---

## A N E X O I

## Anexo a la resolución 13 (EC-XI)

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PARA LA INSTRUCCION  
EN METEOROLOGIA AGRICOLA EN LAS UNIVERSIDADES

I. Antecedentes - Conceptos fundamentales :

- a) ambito de la meteorología agrícola;
- b) factores físicos - meteorología dinámica y sinóptica; climatología; propiedades térmicas e hidrológicas del suelo (humedad del suelo, temperatura del suelo, etc.);
- c) factores biológicos - fisiología y patología de los cultivos y de los animales; entomología; agronomía; biometría.

II. Presentación de datos climatológicos para fines agrícolas

Elementos climatológicos que tienen importancia en agricultura, homoclimatología e introducción de nuevas variedades de cultivo y de nuevas razas de animales de granja.

III. Observaciones agrometeorológicas :

- a) instrumental - instrumentos y técnicas empleadas para el registro de observaciones agrometeorológicas;
- b) no instrumental - estimación del crecimiento y rendimiento e incidencia de plagas y enfermedades utilizando métodos estadísticos. Observaciones fenológicas sobre los cultivos y otras plantas y animales.

IV. Ecología de los cultivos y de los animales

Efectos de los factores meteorológicos, separada y conjuntamente, sobre el crecimiento y rendimiento de los cultivos y de los animales, incluidos los animales de granja y los rapaces. Necesidades de los cultivos y de los animales en relación con el calor, la humedad, la luz. Correlaciones bien determinadas entre el tiempo y el clima, de una parte, y los cultivos y los animales de otra.

V. Microclimatología

Estudio intensivo de la meteorología de las capas del aire próximas al suelo.

VI. Protección contra los riesgos del tiempo

Medidas de protección para evitar o reducir los daños a los cultivos y a los animales de granja debidos a mal tiempo, tales como heladas, sequía, vientos fuertes y granizo; aspectos meteorológicos de la lucha contra plagas y enfermedades, incluso la lucha biológica contra las plagas.

VII. Clasificación agroclimática en el ámbito nacional

Zonas climáticas y de vegetación del país; vegetación típica, tipos y sus necesidades climáticas. Mapas agroclimáticos.

VIII. Predicciones meteorológicas para la agricultura

Necesidades de previsión para los diferentes cultivos en los diversos lugares y en las distintas estaciones. Areas cubiertas por las previsiones. Previsiones a corto, medio y largo plazo. Preparación y difusión de boletines meteorológicos para los agricultores.

IX. Organización agrometeorológica en el ámbito nacional

Medios existentes para la investigación, incluso la investigación estadística y la experimental, y para conseguir una estrecha colaboración entre meteorólogos y agricultores.

---

## A N E X O II

## Anexo a la resolución 16 (EC-XI)

## TAREAS DE LAS DIVISIONES DE METEOROLOGIA AGRICOLA

NOTA : Los puntos que figuran a continuación son una indicación de las tareas y actividades normales de las divisiones de meteorología agrícola. Se considera que habrá variaciones de un país a otro y que en algunos casos las actividades indicadas podrán ser ejecutadas por alguna otra división, guiándose con el asesoramiento de la división de meteorología agrícola.

1. Especificar cuáles son las observaciones meteorológicas necesarias estrictamente para la meteorología agrícola y, en caso necesario, organizar una red especial de estaciones meteorológicas agrícolas y supervisar la labor de esas estaciones.
  2. Recoger y elaborar esas observaciones.
  3. Recoger de otras divisiones aquellas observaciones meteorológicas ordinarias que puedan ser necesarias para los estudios e investigaciones de meteorología agrícola.
  4. Especificar cuáles son las observaciones que se han de publicar para la meteorología agrícola y en qué forma se ha de hacer.
  5. Especificar cuáles son las previsiones de tiempo necesarias para la meteorología agrícola y hacer esas previsiones cuando requieran conocimientos especiales de agricultura.
  6. Mantener en el estudio y la investigación de meteorología agrícola una estrecha colaboración con otras instituciones científicas que tengan tareas similares, y llevar a cabo los estudios e investigaciones que sean necesarios.
  7. Mantener estrecho contacto con los agricultores a fin de tenerles informados de cuáles son los servicios que los meteorólogos pueden prestar a la agricultura, y para estar ellos a su vez enterados de las nuevas necesidades de los agricultores, que surjan, por ejemplo, como consecuencia de la introducción de máquinas agrícolas modernas.
  8. Preparar y ordenar, para la publicación y para la más amplia distribución entre los agricultores, folletos que contengan asesoramiento meteorológico e información de interés para los agricultores; mantener al día esas publicaciones mediante las revisiones que sean necesarias, y ayudar, cuanto sea preciso, para organizar el intercambio gratuito de esos folletos entre los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial.
-

## A N E X O III

Anexo a la resolución 21 (EC-XI)

PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL  
 PARA EL PRIMER EJERCICIO FINANCIERO DEL TERCER PERIODO FINANCIERO  
 1º de enero - 31 de diciembre 1960  
 (en dólares de los Estados Unidos)

<u>Ingresos</u>		<u>Gastos</u>	
Contribuciones	652.605	I Reuniones	60.867
		II Personal	406.988
Ingresos varios	2.500	III Servicios generales	94.450
		IV Programa ordinario	67.800
		V Otras provisiones presupuestarias	25.000
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>		
	\$ 655.105		\$ 655.105
	=====		=====

## PARTIDA I - REUNIONES

\$

A. Comité Ejecutivo

1) Gastos de viaje y dietas de viaje de los miembros	15.962	
2) Personal de conferencia	11.897	
3) Horas extraordinarias del personal de la Secretaría	2.000	
4) Equipo y material	1.000	
5) Locales y material	1.500	
6) Gastos de viaje y dietas de los presidentes de comisiones técnicas	1.508	33.867
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	

B. Asociaciones regionales

1) Gastos de viaje y dietas del personal de la OMM	4.500	
2) Material, etc., transporte de documentos	1.500	6.000
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	

Suma y sigue : Partida I :

---

39.867

		\$	
	Suma anterior : Partida I :		39,867
C.	<u>Comisiones técnicas</u>		
	1) Gastos de viaje y dietas del personal de la OMM	2,000	
	2) Material, etc., transporte de documentos	<u>1,000</u>	3,000
D.	<u>Grupos de trabajo y comités de expertos</u>		8,000
E.	<u>Representación de la OMM en las reuniones de otras organizaciones internacionales</u>		7,000
F.	<u>Gastos de viaje del Presidente y del Secretario General</u>		3,000
G.	<u>Cuarto Congreso</u>		<u>-</u>
	TOTAL DE LA PARTIDA I		<u>60,867</u> =====
PARTIDA II - SERVICIOS DE PERSONAL			
A.	<u>Sueldos, horas extraordinarias</u>		304,534
B.	<u>Gastos de contratación y de licenciamiento</u>		8,000
C.	<u>Indemnizaciones y subsidios en favor del personal</u>		
	1) Caja de pensiones	42,384	
	2) Seguro de enfermedad	3,000	
	3) Subsidio por cargas familiares y indemnizaciones por gastos escolares	32,000	
	4) Cursos de idiomas	500	
	5) Vacaciones en el país de origen	<u>9,820</u>	87,704
D.	<u>Participación financiera en los gastos de oficina del Presidente</u>		<u>500</u>
	Suma y sigue : Partida II :		<u>400,738</u>

	Suma anterior : Partida II :	\$ 400.738
E.	<u>Indemnización al Secretario General y al Secretario General Adjunto por gastos de representación</u>	2.000
F.	<u>Participación financiera en los gastos administrativos del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas</u>	250
G.	<u>Personal temporal, permiso de enfermedad, etc.</u>	4.000
	TOTAL DE LA PARTIDA II	406.988 =====
PARTIDA III - SERVICIOS GENERALES		
A.	<u>Gastos de representación</u>	450
B.	<u>Papelería y material de oficina</u>	10.000
C.	<u>Material y máquinas de oficina</u>	8.000
D.	<u>Biblioteca</u>	2.000
E.	<u>Comunicaciones</u>	17.000
F.	<u>Locales y gastos que corresponden al cambio en el nuevo establecimiento</u>	44.500
G.	<u>Otros materiales y servicios</u>	12.500
	TOTAL DE LA PARTIDA III	94.450 =====
PARTIDA IV - PROGRAMA ORDINARIO		
A.	<u>Programa de publicaciones</u>	55.000
B.	<u>Fondo para el desarrollo de las actividades técnicas y prácticas</u>	10.000
	Suma y sigue : Partida IV :	65.000



Suma anterior : Partida IV :      §  
65.000

C. Proyectos especiales

1) Servicios de préstamo de películas meteorológicas	1.800	
2) Comparaciones interregionales de instrumentos para el ozono	-	
3) Subvención a la UIGG y a sus asociaciones	1.000	2.800

TOTAL DE LA PARTIDA IV      67.800  
=====

PARTIDA V - OTRAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

A. <u>Reserva para gastos imprevistos</u>		4.000
B. <u>Verificación exterior de las cuentas</u>		1.500
C. <u>Información</u>		7.000
D. <u>Seguros y Fondo de compensación del personal</u>		12.500

TOTAL DE LA PARTIDA V      25.000  
=====

TOTAL DE LAS PARTIDAS I - V      655.105  
=====

## A N E X O IV

Anexo a la resolución 22 (EC-XI)

Partida A

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA  
ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL PARA  
EL EJERCICIO FINANCIERO 1959

INGRESOS	<u>Dólares de los Estados Unidos</u>
Adjudicación procedente de la cuenta especial del Programa ampliado	51.500 =====
<b>GASTOS</b>	
<u>Costes de los servicios de ejecución</u>	
Personal	17.900
Suministros y materiales	-
Propiedades y equipo	1.000
Viajes y transportes	
En comisión de servicio	9.700
Contratación, permiso y fin de contrato	1.400
Otros viajes y transportes	-
Servicios por contrata y otros servicios	
Imprenta	-
Comunicaciones	100
Atenciones sociales	100
Otros servicios	-
Total	<u>30.200</u>
<u>Gastos administrativos</u>	
Personal	14.300
Suministros administrativos y material	-
Propiedad administrativa y equipo	-
Viajes y transportes	
En comisión de servicio	2.400
Contratación, permiso y fin de contrato	200
Otros viajes y transportes	-
Servicios por contrata y otros servicios	
Imprenta	2.100
Comunicaciones	100
Atenciones sociales	2.200
Otros servicios	-
Total	<u>21.300</u>
Total general	<u>51.500</u> =====

Partida BESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE  
LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL  
DURANTE EL AÑO 1959

1 Jefe del servicio	P.4
1 Jefe adjunto del servicio	P.4
1 Ayudante técnico	
1 Secretaria	Personal de la
1 Secretaria-mecanógrafa	categoría G
1 Mecanógrafa (seis meses)	

---

## A N E X O V

Anexo a la resolución 25 (EC-XI)

ANTICIPOS AL FONDO DE OPERACIONES PARA EL  
TERCER PERIODO FINANCIERO  
(1960-1963)

Miembro	Tercer período financiero Unidades fijadas	Cantidades abonadas actualmente por los Miembros	Anticipo al Fondo de opera- ciones fijado para el tercer período finan- ciero (a base de \$119 por unidad)	Cantidad que ha de ser pa- gada por ca- da Miembro o que ha de ser reembolsada
	(1)	(2)	(3)	(4)*
Afganistán	2	-	238	238
Africa Ecuato- rial Francesa	4	372	476	104
Africa Occiden- tal Francesa	6	744	714	(30)
Africa Occiden- tal Portuguesa	2	278	238	(40)
Africa Oriental Portuguesa	3	466	357	(109)
Albania	2	-	238	238
Antillas, islas Bahamas, Guayana Británica, Hon- duras Británico y las islas Vir- genes Británicas	4	180	476	296
Antillas Holan- desas	1	86	119	33
Arabia Saudita	2	-	238	238
Argentina	19	1.833	2.261	428
Australia	22	2.327	2.618	291
Austria	7	153	833	680
Bélgica	16	1.865	1.904	39
Bielorrusia- R.S.S.	7	838	833	(5)

\* Las cifras entre paréntesis indican las cantidades que han de ser reembolsadas a los Miembros.

	(1)	(2)	(3)	(4)*
		\$	\$	\$
Birmania	4	650	476	(174)
Bolivia	4	65	476	411
Brasil	19	2.327	2.261	(66)
Bulgaria	5	514	595	81
Camboja	2	3	238	235
Camerún Francés	2	188	238	50
Canada	28	2.327	3.332	1.005
Ceilán	4	633	476	(157)
Checoslovaquia	10	933	1.190	257
Chile	7	-	833	833
China	37	2.327	4.403	2.076
Congo Belga	7	933	833	(100)
Corea, Republi- ca de	2	-	238	238
Cuba	4	445	476	31
Dinamarca	10	1.057	1.190	133
Ecuador	2	266	238	(28)
El Salvador	2	20	238	218
España	14	1.677	1.666	(11)
Estados Unidos de América	215	11.173	25.585	14.412
Etiopfa	3	158	357	199
Federación de Malaya	3	419	357	(62)
Federación de Rhodesia y Nya- salandia	6	560	714	154
Filipinas	8	1.117	952	(165)
Finlandia	7	933	833	(100)
Francia	47	4.650	5.593	943
Gana	3	298	357	59
Grecia	4	560	476	(84)
Guatemala	1	148	119	(29)
Guinea	1	-	119	119
Haití	2	174	238	64

	(1)	(2)	(3)	(4)*
		\$	\$	\$
Hong Kong	2	188	238	50
Hungría	5	650	595	(55)
India	30	2.982	3.570	588
Indonesia	11	1.399	1.309	(90)
Irak	2	372	238	134
Irlanda	5	744	595	(149)
Islandia	2	278	238	(40)
Israel	4	560	476	(84)
Italia	27	2.793	3.213	420
Japón	28	1.462	3.332	1.870
Jordania	2	16	238	222
Laos	1	10	119	109
Líbano	2	278	238	(40)
Libia	1	-	119	119
Luxemburgo	2	183	238	55
Madagascar	3	278	357	79
Marruecos	4	630	476	(154)
Mauricio	1	103	119	16
México	11	1.399	1.309	(90)
Nicaragua	1	-	119	119
Noruega	8	1.022	952	(70)
Nueva Caledonia	1	94	119	25
Nueva Guinea Holandesa	1	86	119	33
Nueva Zelanda	8	1.117	952	(165)
Países Bajos	15	1.699	1.785	86
Pakistán	11	1.865	1.309	(556)
Paraguay	2	188	238	50
Perú	6	933	714	(219)
Polonia	13	1.117	1.547	430
Polinesia Fran- cesa	1	94	119	25
Portugal	8	1.399	952	(447)

	(1)	(2)	(3)	(4)*
		\$	\$	\$
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	62	6.053	7.378	1.325
República Árabe Unida	12	1.666	1.428	(238)
República Dominicana	2	188	238	50
República Federal de Alemania	50	1.458	5.950	4.492
Rumania	7	838	833	(5)
Ruanda-Urundi	1	-	119	119
Singapur y Territorios Británicos de Borneo	4	419	476	57
Somalia Francesa	1	94	119	25
Sudán	3	59	357	298
Suecia	18	1.865	2.142	277
Suiza	16	1.865	1.904	39
Surinam	1	86	119	33
Tailandia	5	650	595	(55)
Territorios Británicos de África Occidental	4	446	476	30
Territorios Británicos de África Oriental y las islas Seychelles	6	641	714	73
Territorios Españoles de Guinea	1	35	119	84
Togo Francés	1	94	119	25
Túnez	2	278	238	(40)
Turquía	11	1.399	1.309	(90)
Ucrania-R.S.S.	17	1.583	2.023	440
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	87	4.192	10.353	6.161

	(1)	(2)	(3)	(4)*
		\$	\$	\$
Unión Sudafricana	14	1.865	1.666	(199)
Uruguay	6	933	714	(219)
Venezuela	7	744	833	89
Viêt Nam, República de	3	45	357	312
Yugoslavia	7	933	833	(100)
	<u>1.126</u>	<u>\$ 96.065</u>	<u>\$ 133.994</u>	<u>\$ 37.929</u>
	=====	=====	=====	=====